

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 NOV 2013

VISTO la nota presentada por los Directores de la Academia de Baile "Ritmo Sur", Sr. Iván Daniel LOIZA y la Sra. Emilse Romina JIMENEZ, de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una ayuda económica a esta Cámara Legislativa, destinada a solventar los gastos del viaje que realizarán a la ciudad de Córdoba, donde participarán de una competencia los días 29, 30 de Noviembre y 1º de Diciembre del corriente año.

Que en dicha academia enseñan todo tipo de ritmos, contando con más de cien alumnos, los cuales trabajan diferentes coreografías para luego ser presentadas en todos los eventos donde son invitados.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) a nombre de la Sra. Emilse Romina JIMENEZ, D.N.I. N° 37.419.508, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) a nombre de la Directora de la Academia "Ritmo Sur" Sra. Emilse Romina JIMENEZ, D.N.I. N° 37.419.508, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

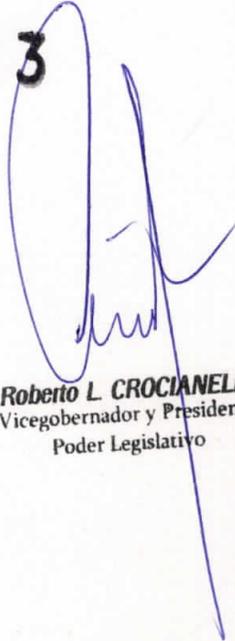
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

724 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo